



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abel JONGH A.C. FERNANDEZ PAREDES
FEDATARIO
MIEMBRO DE LA JUNTA Y DESARROLLO SOCIAL

Resolución Ministerial

No. 414-2007-MIMDES

Lima, 27 AGO. 2007

Vista, la solicitud remitida por la Apoderada de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II, recibida el 16 de julio de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 18 de junio de 2007, la entidad donante Fundación Desarrollo Integral de los Pueblos, con sede en la ciudad de Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en quinientos treinta y nueve (539) bultos conteniendo pintura plástica, ropa nueva, tableros, mochilas, juguetes nuevos, vajillas, silla de bebé, piezas de carrito de bebé, aspiradores y tablas, con un peso aproximado de 24,980.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 2,265.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Casa de Convivencia Juan Pablo II; amparada, entre otros documentos, en el Conocimiento de Embarque No. BL-ESBIO-000656471-3 y la Declaración Jurada de fecha 22 de junio de 2007;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 076-2005/APCI; asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución Directoral No. 721-8000136 de fecha 18 de marzo de 1987;

Que, la Apoderada de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II señala en su solicitud que la donación tiene como finalidad la construcción e implementación de centros, casas de retiro, entre otros;

Que, a través del Memorando No. 233-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 129-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 29-94-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, modificado por Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABDÓN TORRES A. S. FERNÁNDEZ PAREDES
VICEDATARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

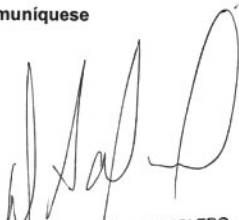
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Fundación Desarrollo Integral de los Pueblos, con sede en la ciudad de Madrid, España, consistente en quinientos treinta y nueve (539) bultos conteniendo pintura plástica, ropa nueva, tableros, mochilas, juguetes nuevos, vajillas, silla de bebé, piezas de carrito de bebé, aspiradores y tablas, con un peso aproximado de 24,980.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 2,265.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II.

Artículo 2.- La Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

